



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 24 ABR. 2024

VISTO la Actuación N° 173/2022 y el Proyecto N° 130101052 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Resolución 155/93 de la Auditoría General de la Nación, que dispuso declarar a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ sujeta al control de dicho Organismo con encuadre en la Ley 24.156, y por convenio, se elaboró el Informe Conjunto sobre el Sistema de Control Interno, referido a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/21 de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 23/03/23.

Que la citada tarea fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría, coincidentes con los criterios sustentados por la profesión en la República del Paraguay y vigentes en la República Argentina, y con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por Ley 24.156, artículo 119, inciso d).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al informe de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el artículo 30 de la Resolución 77/02-AGN.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24/04/2024, aprobó lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

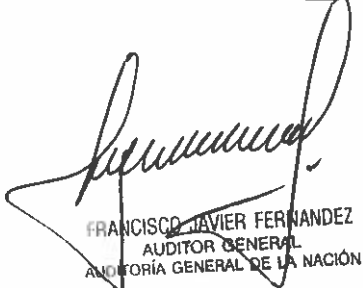
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Conjunto de los Auditores Independientes sobre el Sistema de Control Interno, referido a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/21 de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, producidos por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero que forman parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Disponer la reserva del presente informe, en virtud a referirse al funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable de la Entidad.

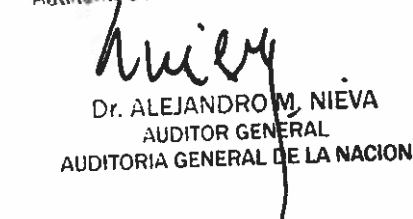
ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la presente Resolución.

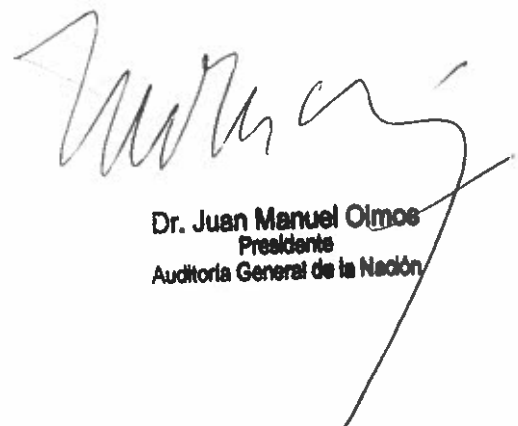
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **33** /2024 - AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación